

## **La CNMC llevó a cabo una actuación relacionada con la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado durante el mes de enero**

- Analiza la reserva profesional que impone el Ministerio de Cultura y Deporte en una licitación pública.

**Madrid, 10 de febrero de 2022.-** La CNMC ha publicado el resumen sobre sus actuaciones relacionadas con la [Ley de Garantía de la Unidad de Mercado](#) (LGUM) durante el mes de enero. ([Acceso al resumen](#))

- **SERVICIOS TÉCNICOS**

### **Informe sobre la reserva profesional, fijada por el Ministerio de Cultura y Deporte, para dirigir la reforma de la instalación de climatización de un museo (UM/004/22)**

La CNMC ha emitido un informe sobre la reserva profesional fijada por el Ministerio de Cultura y Deporte en una licitación pública. La Administración considera que un ingeniero industrial es el único profesional que puede dirigir las obras de reforma de la instalación de climatización del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida (Badajoz).

En su informe, la Comisión recuerda que el [Real Decreto 1027/2007](#) únicamente menciona a un “titulado competente” y no exige una titulación concreta. Además, esta reserva profesional no está fundada en una razón imperiosa de interés general, por lo que es contraria a los principios de necesidad y proporcionalidad del artículo 5 LGUM.

Es necesario mencionar la última sentencia del Tribunal Supremo, que considera que los arquitectos y arquitectos técnicos son los únicos que pueden emitir los informes de evaluación de edificaciones de uso residencial (UM/007/16). Según el Tribunal, las reservas de la [Ley de Ordenación de la Edificación](#) están justificadas en razones de seguridad y salud públicas de los consumidores y destinatarios de los servicios.